



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Rectificación al acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo en fecha 25 de febrero de 1985 y aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 3 de abril de 1985:

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 25 de febrero de 1985 acordó aprobar definitivamente el Plan General de Reinosa con las rectificaciones y puntualizaciones a que se refiere este punto del orden del día.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que se estime conveniente.

Santander, 16 de mayo de 1985.
El secretario de la C. R. U., Jesús Souto Aller.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA	
Expediente información pública Orden de 30 de abril de 1985, por la que se adquiere un inmueble en Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, al sitio de La Pelada y La Aldea.....	853
Servicio público regular de transporte de viajeros por carretera	854
ANUNCIOS OFICIALES	
Junta del Puerto de Santander.	854
Juzgado Togado Militar de Instrucción Número Dos.....	854
Delegación del Gobierno en Cantabria.....	854
Comandancia Militar de Marina de Santander.....	855
Junta Provincial de Herencias del Estado.....	855
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Diputación Regional de Cantabria	855
Ayuntamientos de: Vega de Liébana, Molledo y Selaya....	855
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales.....	857
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, Los Corrales de Buelna, Argoños, Santoña, Potes, Meruelo y Cabuérniga.....	860
ANUNCIOS PARTICULARES	
Cooperativa de viviendas Bien Aparecida de Santander...	864

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Hacienda, Economía y Comercio

Orden de 30 de abril de 1985, por la que se adquiere un inmueble en Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, al sitio de La Pelada y La Aldea.

Iniciado el expediente para la adquisición del inmueble sito en Los Corrales de Buelna, término del mis-

mo nombre, al sitio de La Pelada y La Aldea, esta Consejería de Hacienda, Economía y Comercio dispone:

1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55-2.º de la Ley de Patrimonio del Estado y artículos 97 y 106 del reglamento dictado para su ejecución, en relación con el artículo 77 de la Ley 3/84 de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se lleva a cabo la adquisición directa del inmueble que seguidamente se describe, prescindiendo del trámite del concurso, habida cuenta de la peculiaridad de las necesidades a satisfacer, y de que se trata de un inmueble que por sus circunstancias es único para el servicio que se ha de establecer en el mismo.

2.º El inmueble referido es el siguiente:

«En el pueblo de Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, al sitio de La Pelada y La Aldea, una finca urbana compuesta de un edificio destinado a ambulatorio, de planta baja y alta, que mide la planta baja, doscientos noventa y ocho metros cuadrados y la planta alta, doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y un terreno que rodea al edificio por la mayor parte del Norte, por el Sur, por el Este y por una pequeña parte del Oeste, destinado a acceso y jardín, que juntamente con lo ocupado por el edificio mide ochocientos trece metros cuadrados. Todo ello como una sola finca, linda: Sur, calle pública y seguido, plaza de La Pelada; Este, calle Calvo Sotelo; Oeste, calle Almirante Pero Niño, y Norte, resto de finca de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», Angel Gallego, Jaime Rey y Julio Campuzano.»

3.º El propietario del inmueble es la compañía mercantil denominada «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», domiciliada en San-

tander, la cual tiene inscrita a su favor la propiedad del inmueble en el Registro de la Propiedad de Torrelavega y carece de cargas y está libre de arrendamientos. Siendo el precio de compra el de diecisiete millones (17.000.000) de pesetas.

4.º Tal inmueble quedará integrado en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procediendo seguidamente a su inventario e inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Santander, 30 de abril de 1985.—El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante Moreno.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo

Dirección de Transportes y Comunicaciones

*Servicio público regular
de transporte de viajeros
por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Andrés Verdeja López la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre La Charola y Lamadrid, como hijuela de la concesión La Cocina a San Vicente de la Barquera (K-40); se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1950) para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados, examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle de Burgos, número 11, 3.ª planta, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información, a las Asociaciones de Transportistas («Upavisan y coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria»), a los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: León a Santander, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Potes a Santander y Lamadrid a Santander.

Santander, 25 de febrero de 1985.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ciento noventa y nueve mil novecientas sesenta y dos (199.962) pesetas, constituida por el contratista don José Luis Arruti Bustillo, a disposición de esta Junta del Puerto, para responder de la ejecución de las obras del Proyecto de "malecón de cierre del extremo S.E. del espigón central de raos".

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 25 de febrero de 1985
El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN NUM. 2

Requisitoria

Antonio Suárez González, hijo de Manuel y de María del Carmen, natural de Cabezón (Santander), con último domicilio conocido en Herreñas (Santander), nacido el 13-6-63, de profesión estudiante, soltero, de 170 centímetros de estatura, procesado en la causa número 29/85 por el presunto delito de desertión, deberá presentarse ante este Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 (Acuartelamiento de Trinidad de la Brigada Paracaidista) en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares a 25 de febrero de 1985.—El capitán auditor, juez togado, Javier Díaz Molina.

333

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Por la empresa «Tavasa» (Trabajos Aéreos Vascongados, S.A.) con domicilio en Bilbao, apartado 206, se ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigidos a la Dirección General de Aviación Civil, para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia, durante un año, consistente en arrastre de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de todos los señores alcaldes de la provincia, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días si-

guientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de abril de 1985.— El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada Quintanilla.

617

COMANDACIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de Corbeta (RNA), Instructor del Expediente administrativo número 108/84, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Angel Antonio Pascual Merino, inscrito al folio 250 de 1979, del Trozo Marítimo de Madrid,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 9 de mayo de 1985.— El Capitán de Corbeta, instructor, Pedro Barragán López.

JUNTA PROVINCIAL DE HERENCIAS DEL ESTADO

Declaración de heredero abintestato

Con fecha 14 de enero de 1982, el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, dictó auto por la que se declaraba heredero universal abintestato de don José García Varona, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de Reinosa, con domicilio en la avenida Naval, número 17, nacido el 6 de octubre de 1916 y fallecido en Liencres (Santander), el día 27 de abril de 1979, por falta de otros herederos legítimos al Estado Español, adjudicando a éste los bienes que constituyen su caudal relicto y que son los siguientes:

Metálico: Saldo libreta de ahorro número 30.18-50 de 28.585,50 pesetas, en el Banco de Bilbao, de Reinosa, y cartilla de ahorros en la sucursal de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en Reinosa, por importe de 17 pesetas.

Inmuebles: Vivienda en régimen de acceso diferido a la propiedad,

sita en la avenida de la Naval, número 17-bajo, Reinosa, por la que se ha satisfecho a la entidad benéfica de construcción "obras social de la Falange", en concepto de amortización, la cantidad de 39.320 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta Provincial distribuidora de Herencias del Estado, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la presente publicación.

Santander, 9 de mayo de 1985.— El presidente de la Junta Provincial de Herencias del Estado-delegado del Gobierno: Jesús García Villoslada.

698

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

1.—Objeto: «Selección de equipo técnico para redactar el planeamiento urbanístico Plan Especial de Protección de la Costa de Cantabria y sus zonas de influencia.»

2.—Tipo: 10.000.000 de pesetas.

3.—Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio o en nombre y representación..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para el concurso de selección de un equipo técnico que redacte el planeamiento urbanístico Plan Especial de Protección de la Costa de Cantabria y sus zonas de influencia y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concur-

so, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital, el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: La que señala en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económica-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación de Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto en este Servicio de Contratación y Compras el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 8 de mayo de 1985.— El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles, desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de las respectivas Juntas Vecinales, las subastas de aprovechamientos forestales que se indican a continuación:

Lote número 1. Hora: doce; enajenación de 336 hayas; maderable: 456 metros cúbicos del monte número 120 del C. U. P.; localización: «Peñarrubia», de la Junta Vecinal de Bárago; tipo base de licitación: 1.200.000 pesetas.

Lote número 2. Hora: doce y media; enajenación de 195 robles; maderable: 431 metros cúbicos del monte número 123 del C. U. P.; localización: «Hoya Corralín», de la

Junta Vecinal de Campollo; tipo base de licitación: 900.000 pesetas.

Lote número 3. Hora: trece; enajenación de 114 robles; maderable: 209 metros cúbicos del monte número 128 del C. U. P.; localización: «Sierro Las Fuentes», de la Junta Vecinal de Pollayo; tipo base de licitación: 700.000 pesetas.

Pliego de condiciones. Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables (Boletín Oficial de Cantabria de 20 de agosto de 1975). Así como en las condiciones específicas que pueden examinarse en estas dependencias.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal en horas de nueve a catorce hasta las doce horas del día anterior hábil al indicado para la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. En la Secretaría Municipal el día y horas señaladas.

Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones y horas que la primera.

Documentación a presentar. Modelo de proposición, en el que habrá de constar: Nombre, domicilio, documento nacional de identidad, nombre en el cual actúa y documento que lo acredite, carné de empresa, subasta a la que opta, oferta, fecha y firma; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Vega de Liébana a 9 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Diputación Regional de Cantabria, Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, se anuncia la enajenación mediante pública subasta de los siguientes aprovechamientos forestales correspondientes

al monte Las Cocias, número 363 del catálogo de utilidad pública:

JUNTA VECINAL DE SILIO

Consortante, Luis Peña Saiz; número árboles, 2.238; metros cúbicos, 750; tipo de licitación, 705.000 pesetas; especie, roble.

Primitivo Saiz Sañudo; 1.184; 600 metros cúbicos; 560.000 pesetas; roble.

Gumersindo Peña Pérez; 1.159; 560 metros cúbicos; 525.000 pesetas; roble.

Eugenio Herrera Portilla; 2.220; 735 metros cúbicos; 690.000 pesetas; roble.

Eladio Gómez Quevedo; 709; 461 metros cúbicos; 300.000 pesetas; roble.

Ramón Saiz Sañudo; 679; 478 metros cúbicos; 380.000 pesetas; roble.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Silió, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, también hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pliego de condiciones.—Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales de Cantabria» números 76, de 25 de junio y 100 de 20 de agosto de 1975.

Fianzas.—Los licitadores impondrán una fianza del 5 por 100 de la tasación en metálico o talón bancario.

Plazo de presentación de proposiciones.—Hasta las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, con arreglo al modelo de proposición que se inserta.

De quedar desierto alguno de los lotes de la subasta que se anuncia, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera y hora de las trece con las mismas condiciones.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de... (o en representación de..., lo que acredita con...), en relación con la subasta sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Silió, anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» núme-

ro..., de fecha..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), por el lote... (Lugar, fecha y firma.)

Molledo, 6 de mayo de 1985.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

691

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento extraordinario de 940 pinos y 890 eucaliptos, aforados en 382 metros cúbicos, al sitio de Campo Los Hornos, del monte Dosal y Guadamena, número 384 del C. U. P.

Tipo.—380.800 pesetas.

Documentación.—A la proposición se acompañará la siguiente documentación: Documento que acredite la personalidad del licitador, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional. Cuando el licitador lo sea en nombre y representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—Se celebrará en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones.—Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del anuncio, formalización del contrato, tasas, obtención de licencia y cuantos se deriven de la subasta.

Segunda subasta.—En las mismas condiciones, diez días hábiles después de celebrada la primera, habiénd-

dose presentado las proposiciones hasta las trece horas del día hábil inmediatamente anterior.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., calle..., y documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento extraordinario de un lote de 940 pinos y 890 eucalip-tos, aforados en 328 metros cúbicos, en monte Dosal y Guadamená número 384 del C.U.P., en nombre propio (o en representación de...) ofrece por el aprovechamiento de referencia la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Selaya, 4 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Expediente núm. 48/83

Don Mariano Zaforteza Fortuny, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos civiles número 48/83, sobre juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, en su totalidad la de 2.032.592 pesetas, instados por la entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor López Saiz, contra don José Lantarón Pérez, doña Irene Pérez Pérez, don Serafín Lantarón Pérez, mayores de edad y vecinos de Bustasur, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y en los cuales recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 8 de marzo de 1984. Vistos

por el señor don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 48/83, a instancia de la entidad «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» de esta ciudad, representada por el procurador señor López Saiz y defendida por el letrado don David Alonso González, sobre reclamación de cantidad por un importe de principal de un millón quinientas treinta y dos mil quinientas noventa y dos (1.532.592) pesetas; más con un presupuesto de costas de quinientas mil (500.000) pesetas; frente a los demandados don Serafín Lantarón Pérez, mayor de edad, vecino de Bustasur, y frente a los demandados doña Irene Pérez Pérez, mayor de edad, vecina de Bustasur, y frente al también demandado don José Lantarón Pérez, que no ha podido ser habido en el lugar designado en la demanda y tampoco ha podido ser citado del remate; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar a los demandados don Serafín Lantarón Pérez y doña Irene Pérez Pérez, vecinos de Bustasur y sin efectuarlo respecto al demandado don José Lantarón Pérez, cuyo domicilio se ignora y con su producto entero y cumplido pago al demandante «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» de Reinosa de la cantidad de un millón quinientas treinta y dos mil quinientas noventa y dos (1.532.592) pesetas, de principal más sus intereses y costas presupuestos en la cifra de quinientas mil (500.000) pesetas, con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de la presente resolución. Así por esta mi sentencia.»

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en la ciudad de Reinosa, a 9 de mayo de 1985, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a los artículos 283 y 769 y concordantes de la Ley Procesal Civil.

El juez de primera instancia, Mariano Zaforteza Fortuny.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Juan Piqueras Valls, juez de primera instancia de Laredo (Cantabria) y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado don Antonino Vega Camino, que falleció en Ampuero (Cantabria) el día 13 de abril de 1964, en estado de soltero, siendo hijo legítimo de don Luis de la Vega Santelices y doña Carmen Camino Lastra; expediente que ha promovido el procurador don Rafael Pando Incera en nombre y representación de don José Manuel Bringas Vega, mayor de edad, casado, doctor, arquitecto y vecino de Madrid, interesado se declaren herederos del causante a sus quince sobrinos: doña Carmen, doña Josefina y doña Bibiana de la Vega Vega; don Luis, doña Elena, don Joaquín y don Rafael de la Vega Chakra; don Antonio, doña Matilde, don Miguel y doña Elena de la Vega de la Vega; don José Manuel Benito y doña Purificación Blasa Bringas Vega y doña Concepción y don Francisco Camino Vega, por quinceavas e iguales partes. Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que tenga lugar lo acordado e insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Laredo a 24 de abril de 1985.—El juez de primera instancia, Juan Piqueras Valls.—La secretaria, Celia Redondo González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Expediente núm. 27/81

Don Juan Piqueras Valls, juez de instrucción de Laredo y su partido,

Hace saber: Que, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de

la diligencias preparatorias número 72/79, ejecutoria número 27/81, seguidas en este Juzgado por resolución de 21 de septiembre de 1983, se acordó cancelar la fianza prestada de 30.000 pesetas por don Antonio Casal Montero, vecino que fue de Bilbao, calle Monte Ereza, número 17, e igualmente se acordó la devolución de la misma. Requiriéndole a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerse cargo de la documentación correspondiente para la devolución de citada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será adjudicada al Estado.

Y, para que conste expido el presente en Laredo a 18 de enero de 1985.—El juez de instrucción, Juan Piqueras Valls.—El secretario (ilegible). 138

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 196/84

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, registrado bajo el número 196/84, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander, 16 de abril de 1985.—Vistos por el señor don Luis López Calderón Barreda, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 196/84, instados por el procurador don Luis López Rodríguez en nombre y con poder de doña María de los Angeles Laureana Torre Helguera, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, dirigido por el letrado don Javier Arrarte de la Revilla, contra don Francisco José Vicente Gómez Acebo Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Santander y contra la herencia yacente de don Basilio Portilla Roiz en la persona de su viuda doña Rosa María Buenaga Díez y demás herederos, desconocidos y en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Fallo: Que por estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Laureana Torre Helguera en reclamación de cantidad, contra don Francisco José Vicente Gómez Acebo Ruiz y los herederos de don Basilio Portilla Río debo condenar y condeno al referido don Francisco José Vicente Gómez Acebo Ruiz y a los que resulten ser herederos de don Basilio Portilla Río a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen mancomunadamente a la actora la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, así como los intereses legales de dicha suma contados a partir de la fecha de la presentación de la demanda y hasta que el pago se realice, así como el pago de las costas de este juicio. Por rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria». Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, lo mando y firmo. Luis López Calderón, rubricado. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Félix Arias, rubricado.»

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a todos los demandados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander, 16 de abril de 1985.—El secretario, Félix Arias Corcho.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 79/85

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 79/85 se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de don José García Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don Juan Pérez Díaz, mayor de edad, y en ignorado

paradero en la actualidad y cuyo último domicilio conocido es el de calle Bajada de San Juan, número 6, 6.º derecha, de esta ciudad y en los que en proveído del día de hoy he acordado citar al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del mismo el próximo día 14 de junio del año en curso y hora de las diez, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Juan Pérez Díez por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Santander a 6 de mayo de 1985.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 576/84

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 576/84, por escándalo público, insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia.—en la ciudad de Torrelavega a 14 de enero de 1985.—El señor don José Luis García Campuzano, Juez Municipal ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por escándalo público, a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia de Policía Municipal números 11 y 56, en el que aparece como denunciado-lesionado don José Angel González Soto, mayor de edad, casado, albañil y vecino, digo de domicilio desconocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Angel González Soto, como autor de una falta anteriormente definida a la pena de 7.500 pesetas de multa, represión

privada y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez, José Luis García Campuzano.—Rubricados.»

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado don José Angel González Soto que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 14 de enero de 1985.—El secretario, Pedro Luis Fernández Díez.

115

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 5/85

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5/85, se sigue juicio de cognición a instancia de don José López Cuevas, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra otros y don Mariano Matías Alvarez y su esposa, cuyas circunstancias personales se desconocen; herederos de don Vicente Benito Cacho; herederos de don Pedro Campo Bustamente y contra cualquier persona desconocida e incierta, natural o jurídica que pudiera tener interés en el pleito, sobre acción constitutiva de servidumbre de paso; en cuyos autos, en resolución del día de la fecha, he acordado admitir la demanda y emplazar a los referidos demandados para que en el plazo improrrogable de seis días se personen en dichos autos por escrito, dirigidos por abogado en ejercicio, a fin de darles traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento de los aludidos demandados mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo firmo en Torrelavega a 11 de enero de 1985.—El juez de distrito número uno, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente núm. 291/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 291/84, seguidos por lesiones en atropello, cito en forma al representante legal o tutor del menor lesionado don Felipe Ruiz Sosa, en ignorado paradero para que el próximo día 25 de junio a las diez horas treinta minutos, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo a 10 de mayo de 1985.—El secretario (ilegible).

699

JUZGADO DE DISTRITO DECANO DE PAMPLONA

Cédula de citación

Expediente núm. 538/84

El señor juez del Juzgado de Distrito número 1 —Decano— de esta capital, en juicio de faltas número 538/84, seguido en este Juzgado, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Sentencias.—En la ciudad de Pamplona a 21 de enero de 1985.—Vistos que han sido por mí, don Joaquín María Oetiza Gamio, juez de distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 538/84 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra don Miguel Angel Rodríguez Fernández, mayor de edad, vecino de Santander. Perjudicada RENFE,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Miguel

Angel Rodríguez Fernández de toda falta penal por los hechos relatados, declarando las costas de oficio y no afectadas por esta resolución las acciones civiles que pudieron nacer de tales hechos.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Miguel Angel Rodríguez Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que autorizo, en Pamplona a 21 de enero de 1985.—La secretaria, María Angeles Ederra Sanz.

145

JUZGADO DE DISTRITO NUM. QUINCE DE VALENCIA

CEDULA DE NOTIFICACION

Expediente núm. 1.849/84

El señor juez de distrito número quince de esta ciudad en el juicio de faltas 1.849/84 seguido en este Juzgado sobre presunta estafa contra don Guillermo Ordiñana Tortosa y don Miguel Torres Gorostidi, en el día de hoy ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Valencia a 15 de enero de 1985.—vistos por mí don Mariano Tomás Benítez, juez del Juzgado de Distrito número quince de esta ciudad, los presente autos de juicio de faltas número 1.849/84 en los que ha sido parte el señor fiscal, como implicado el Corte Inglés, y como denunciados don Guillermo Ordiñana Tortosa y don Miguel Torres Gorostidi, todos cuyas circunstancias personales ya constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Guillermo Ordiñana Tortosa y don Miguel Torres Gorostidi, como autores responsables de una falta de estafa frustrada a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas del presente juicio por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado don Miguel Torres Gorostidi que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presen-

te que firmo en Valencia a 15 de enero de 1985.—La secretaria (ilegible). 128

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Gloria Elena Marín García ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a taberna, situado en Tejuán, 63.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 13 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, (Cantabria), referente a la oferta de empleo público aprobada por Acuerdo Plenario de 6 de mayo de 1985

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, se inserta a continuación la oferta de empleo público correspondiente al Ayuntamiento de To-

rrelavega (Cantabria), en los siguientes términos:

1.º Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Torrelavega para 1985, y con el detalle que se explicita en el anexo 1, en el que figuran globalizadas tanto las plazas que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, como las que han de proveerse por personal de nuevo ingreso, mediante convocatoria pública. Asimismo, se adicionan las plazas actualmente ocupadas por personal interino.

2.º Las plazas que no sean cubiertas a través de las convocatorias realizadas en 1985, incrementarán la oferta de empleo público de 1986. A esta última, se añadirán, además, cuantas vacantes se produzcan durante el ejercicio.

3.º Las bases de las respectivas convocatorias se redactarán según el procedimiento de selección fijado en la propia oferta de empleo público, y garantizarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

4.º Publicar, a los efectos oportunos, la presente oferta de empleo público, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 7 de mayo de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Victoriano Hernández Memendi, de Laredo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en calle Marqués de Comillas.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 9 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Juan Ramón López Revuelta, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hago saber: Que intentada la notificación a transmitente y adquirente, en los domicilios que señalan en documento público, del que resulta la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, desconocerse otros domicilios o personas que pudieran recibir la liquidación:

En aplicación del artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere a los señores que al final de este escrito se relacionan, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, comparezcan en esta oficina de rentas y exacciones, por sí o persona que les represente, para darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles, que transcurrido el plazo señalado sin comparecer, serán declarados en rebeldía continuando la tramitación del procedimiento, efectuando las sucesivas notificaciones que fuesen necesarias, igualmente por edictos.

RELACION

Liquidación 714/84. Elías Pérez, Alberto; «Construcciones Peñablanca, Sociedad Anónima»; 3.716 pesetas.

770/84; Acha Vicario, Juan Antonio; García Villar, José Antonio; 25.074 pesetas.

918/84; Pérez López, Eliseo; Aldámiz Madariaga, María del Carmen; 5.299 pesetas.

929/84; Honrado Madorran, Evislasio; Vivanco Angulo, María del Carmen; 3.272 pesetas.

971/84; Guerrero Sepúlveda, María; Sauvageón y otros; 6.120 pesetas.

972/84; Tolosa Avellanal, José Mel.; «Construcciones García, Sociedad Anónima»; 3.405 pesetas.

1.042/84; Esteban Corral, Miguel A.; Royuela de la Dehesa, Lucio; 1.420 pesetas.

1.068/84; Uriarte Soloeta, Victoria; Martínez Fraile, Angel; 2.242 pesetas.

1.088/84; Gómez González, Luis M. y otra; González Boada, Angela; 3.116 pesetas.

Laredo, 19 de febrero de 1985.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Bases que han de regir la
convocatoria de la oposición para
cubrir en propiedad una plaza de
capataz del personal operario de
este Ayuntamiento*

1.^a Es objeto de la convocatoria la previsión en propiedad de una plaza de capataz, con dedicación o jornada completa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada conforme al Decreto 688/1975, de 21 de marzo, en el Grupo de Administración Especial, subgrupo d), dotada a efectos retributivos con el coeficiente 1,9 y nivel de proporcionalidad 4.

2.^a Requisitos para tomar parte en la oposición: A parte de las condiciones generales para el ingreso en la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes habrán de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria en los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, anteriormente citado, es decir, la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido los cincuenta.
- c) Carecer de antecedentes penales u haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Poseer el título de graduado escolar o equivalente.
- f) No hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- g) Haber depositado en arcas municipales, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Solicitudes: las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas del justificante a que se contrae el párrafo g), de la precedente base, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria». Asimismo, podrán presentar las instancias y constituir los derechos de examen en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

4.^a Admisión de candidatos: Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, las cuales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el citado «Boletín Oficial de Cantabria».

5.^a Tribunal calificador: El concurso será calificado por el tribunal que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Un representante del profesorado oficial.
- c) Un técnico municipal.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal y la fecha de celebración de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Calificación: Los componentes del tribunal calificarán cada prueba y a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por

el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados en cada prueba los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

La calificación final se obtendrá para cada concursante, sumando la calificación obtenida en las diversas pruebas.

7.^a Las pruebas a realizar serán las siguientes:

Ejercicio primero

Pruebas prácticas:

Reconocimiento de materiales y utensilios de los servicios de agua, electricidad, limpieza y obras.

1. Casos prácticos sobre:
 - Abastecimiento de agua potable.
 - Depuración de aguas fecales.
 - Alcantarillado.
 - Obras municipales.
 - Conservación de edificios.
 - Interpretación de planos.

2. Ejercicios de esquema de plan de trabajo, para período semanal, según datos aportados por el Ayuntamiento.

Organización durante ¼ de hora del personal del Ayuntamiento y órdenes de trabajo.

Ejercicio segundo

Consistente en contestar dos temas, uno de cada grupo I y II en un tiempo máximo de treinta minutos, en forma oral, sacados al azar por cada opositor.

Grupo I.

Tema 1. Materiales de construcción. Aridos, cementos, aceros, yesos, barro cocido, madera, vidrios, pintura, mármoles, piedras naturales y artificiales.

Tema 2. Características generales del subsuelo: Excavaciones, acoldamientos y entibados en desmontes, franjas y pozos.

Tema 3. Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

Tema 4. Pavimentación y redes generales en vías para tráfico rodado y de peatones.

Grupo II.

Servicios y obligaciones mínimas a cargo del Municipio.

Organización municipal.

Los Corrales de Buelna, 20 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Rafael Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria),

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha de 20 de diciembre de 1984, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Propuesta prolongación obra red agua a Somahoz, 2.ª fase.»

Por la presidencia se indica que al estar realizándose las obras de la 2.ª fase de la red de agua a Somahoz, han surgido una serie de problemas que ha hecho conveniente desviar y prolongar la tubería unos 50 metros al ser ésta una obra incluida en los Planes de Obras y Servicios, es necesario adoptar el acuerdo sobre este aumento de obra y proceder a notificar el mismo a la Diputación Regional, aunque este incremento sea con cargo al Ayuntamiento; siendo el aumento 304.477 pesetas; acordándose por unanimidad proceder a su aprobación y que se dé conocimiento de ello a la Diputación Regional de Cantabria.

Para que conste y su unión al expediente expido la presente visada por el señor alcalde, en Los Corrales de Buelna, a 29 de diciembre de 1984.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1985, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido los seis concejales y han votado los seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 1.814.478 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.244.522 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 101.500 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 189.500 pesetas.

Total gastos, 7.850.000 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 2.432.683 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 312.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.534.700 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 2.336.617 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 234.000 pesetas.

Total ingresos, 7.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Argoños a 8 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 2 de mayo se ha acordado la aprobación del presupuesto ordinario para 1985 por un importe de ciento noventa y siete millones, setenta y cinco mil novecientas (197.075.900) pesetas, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si dentro del citado plazo de quince días de exposición al público no se presentan reclamaciones, el presupuesto automáticamente se eleva a definitivo.

Santoña, 10 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado 2 de mayo se ha acordado la aprobación del presupuesto de inversiones de 1985 por un importe de cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si dentro del citado plazo de quince días de exposición al público no se presentan reclamaciones, el presupuesto automáticamente se eleva a definitivo.

Santoña, 10 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Durante el plazo reglamentario de quince días, y ocho más, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, queda expuesto al público la cuenta de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1983, pudiendo ser examinadas por persona interesada al efecto de posibles reclamaciones.

Santoña, 23 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1985, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco y han votado cinco, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto ordinario para 1985, con las

consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 10.513.510 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 9.300.794 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.842.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total gastos, 26.056.304 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 7.141.304 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 885.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 6.207.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 6.100.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 2.723.000 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 26.056.304 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Potes a 10 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible)

705

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación, en sesiones del Pleno celebradas los días 24 de enero y 14 de marzo pasados, fijó al señor alcalde la asignación anual de 336.000 pesetas, y al resto de los miembros electivos, como gastos de representación y dietas 10.000 pesetas, asimismo anuales, a cada uno.

Lo que se hace público.

Meruelo, 21 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, y por plazo de un mes, proyecto técnico de «reforma de la Casa Consistorial de Meruelo».

Meruelo, 29 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria declarando la urgente ocupación de terrenos destinados a la construcción de un parque público en San Miguel de Meruelo, esta alcaldía ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, que se realizará en la Casa Consistorial de Meruelo, a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado o en el «Boletín Oficial de Cantabria», si en éste se publicara con fecha ulterior. Los interesados presentarán los documentos que acreditan su derecho, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Parcela y titulares afectados:

Terreno y edificación anexa; propietarios, herederos de don Máximo Solano Vial; superficie, en metros cuadrados 3.563,79; polígono 1, parcela 8 del catastro; arrendatario don José Ochoa Bustillo.

Meruelo, 3 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Se expone al público, por plazo de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos, para el ejercicio de 1985.

Meruelo, 1 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 3.377.000, con destino a obras de saneamiento en San Miguel de Meruelo 2.ª fase y en San Mamés de Meruelo y reforma Casa Consistorial, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, y a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Las características del préstamo son:

—El periodo de reembolso de la operación es de trece años como máximo (uno de carencia y doce de amortización).

—El tipo de interés y comisión anual será del 12,40 por 100 (12 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

—La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 555.314 pesetas.

—Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido.

—Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meruelo, 15 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1985, con el voto favorable de nueve con-

cejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

- Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 5.472.072 pesetas.
- Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.223.600 pesetas.
- Capítulo 3. Intereses, 350.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 768.250 pesetas.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 936.078 pesetas.
- Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 850.000 pesetas.
- Total gastos, 12.100.000 pesetas.

INGRESOS

- Capítulo 1. Impuestos directos, 1.524.340 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 2.575.062 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 4.894.918 pesetas.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 2.405.680 pesetas.
- Total ingresos, 12.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Cabuérniga a 7 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de marzo de 1985, con el voto favorable de nueve con-

cejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

- Capítulo 6. Inversiones reales, 10.076.127 pesetas.
- Total gastos, 10.076.127 pesetas.

INGRESOS

- Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 10.076.127 pesetas.
- Total ingresos, 10.076.127 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Cabuérniga a 7 de mayo de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1985, ha acordado concertar una operación de crédito con la entidad Banco de Crédito Local de España, por importe de 10.076.127 pesetas, con un interés del 12,4 por 100 y un periodo de amortización de trece años.

Se abre periodo de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Valle de Cabuérniga, 15 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA DE VIVIENDAS BIEN APARECIDA SANTANDER

Los socios liquidadores de la «Sociedad Cooperativa de Viviendas, Bien Aparecida», convocan a sus socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en los bajos de L. Torres Quevedo, número 11, el día 13 de junio a las diecinueve horas treinta minutos en primera convocatoria, y a las veinte horas, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.º Aprobación del balance al 31 de diciembre de 1984.
- 3.º Aprobación del balance final de cooperativa.
- 4.º Facultar a los socios liquidadores, para que indistintamente puedan elevar a escritura pública, la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro General de Cooperativas.
- 5.º Redacción del acta de liquidación y aprobación de la misma.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Santander, 15 de mayo de 1985.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria